



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 355 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 AGO 2011

VISTO: El Informe N° 474-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 292242-2011/GGR, el Informe N° 041-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/ZAM, el Informe N° 029-2011/GOB.REG.HVCA/GR-ORSyL/achc, el Informe Técnico N° 001-2011/A.CH.C.-SUPERVISOR DE OBRAS, la Carta N° 05-2011/CONSORCIO-MERCURIO, la Carta N° 209-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 028-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/achc, la Carta S/N del 30-05-2011 y la Liquidación Final del Contrato de la Obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE 26 - B Cunyacc Pucapampa - Llamacancha - Checcocruz"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 382-2010/ORA, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 0026-2010/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO MERCURIO SAC, suscribieron contrato para la ejecución de obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE 26 - B Cunyacc Pucapampa - Llamacancha - Checcocruz", por un monto ascendente a S/. 1'027,818.28 (Un millón Veintisiete mil ochocientos dieciocho y 28/100 nuevos soles), incluido IGV y con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

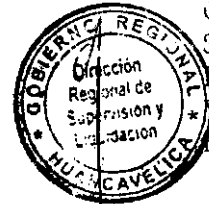
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 518-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de noviembre del 2010, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por treinta (30) días calendario de la citada obra;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 26 de noviembre del 2010, ((incluido ampliación de plazo), mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 13 de mayo del 2011, el Comité de Recepción de Obra nominada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 225-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, luego de verificado el levantamiento de observaciones efectuadas, recibió la referida obra, determinado que ésta fue ejecutada en su totalidad de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico y planos del proyecto, consecuentemente otorgó la conformidad;

Que, mediante Carta S/N de fecha 30 de mayo del 2011, la empresa contratista CONSORCIO MERCURIO SAC, presentó a la Entidad, dentro del plazo previsto en el Artículo 211° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Liquidación del Contrato de obra, a fin de proceder a su revisión y aprobación respectiva;

Que, estando a la petición formulada, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar la misma, a través del Supervisor Ing. Ángel Choque Contreras, quien mediante Informe N° 029-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/achc, de fecha 17 de junio del 2011, ha emitido pronunciamiento favorable a la liquidación final del contrato de la referida obra, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, asimismo, el Especialista en Monitoreo de Liquidaciones Ing. Zenón Arteaga Meléndez, mediante Informe N° 041-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/ZAM, ha revisado y evaluado dicha información, emitiendo su conformidad;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 355 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 AGO 2011

Que, no habiendo más observaciones y estando a la opinión favorable del Supervisor de Obra y el Especialista en Monitoreo de Liquidaciones, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ha otorgado la conformidad y recomienda la aprobación de la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 382-2010/ORA mediante acto resolutivo, determinando un saldo a favor de la empresa contratista CONSORCIO MERCURIO SAC por el importe de S/. 431.83 (Cuatrocientos treinta y uno y 83/100 nuevos soles); en tal sentido deviene pertinente su aprobación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE 26 – B Cunyacc Pucapampa – Llamacancha - Checcocruz", ejecutada por la empresa contratista CONSORCIO MERCURIO SAC, siendo el costo total del contrato de obra por el monto de S/. 1'024,039.00 (Un millón veinticuatro mil treinta y nueve y 00/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE 26 – B Cunyacc Pucapampa – Llamacancha - Checcocruz
Ubicación	:
Localidad	: Cunyacc – Pucapampa - Checcocruz
Distrito	: Yauli Paucará
Provincia	: Huancavelica - Acobamba
Departamento	: Huancavelica
Modalidad de Ejecución	: Contrato
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Presupuesto según Contrato	: S/. 1'027,818.28
Plazo de Ejecución de Obra	: 90 días calendarios
Costo Total de la Obra	: S/. 1'024,039.00
Responsable Ejecución de obra	: CONSORCIO MERCURIO SAC
Responsable Residencia de Obra	: Ing. Gualberto Azurza Huamani
Supervisor de Obra	: Ing. Ángel Choque Contreras
Fecha de Inicio de Obra	: 30 de julio del 2010
Fecha de Término de Obra	: 26 de noviembre de las 2010 (incluido ampliación de plazo)
Año Presupuestal	: 2010





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 355 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 AGO 2011

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista CONSORCIO MERCURIO SAC, la suma de S/. 431.83 (Cuatrocientos treinta y uno y 83/100 nuevos soles), según Informe N° 041-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/ZAM e Informe N° 474-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan de acuerdo a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista CONSORCIO MERCURIO SAC, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

